

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
 CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
SEGÚN CORRESPONDA PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	OICMT-01-26	
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 8, 14, 16, 113 FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 112 FRACCION X Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 95, FRACCION I, II, III, 96 y 97 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 1, 113, 114, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO		
DOCUMENTO OBTENER	A	ACUERDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEPENDIENDO LA ETAPA PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTÉ SUBSTANCIANDO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: DEPENDERA DEL ACUERDO QUE SE HAYA NOTIFICADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL CORRESPONDIENTE.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	CÓDIGOS QR COLOCADOS EN LOS BUZONES DE QUEJAS INSTALADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO, QUE DIRECCIONAN AL CIUDADANO A LA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.	OFICINAS CENTRALES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	https://www.tepotzotlan.gob.mx/buzon-quejas
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		CUANDO LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO CARGO SEA POR DESIGNACIÓN, EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN, O LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALE COMO FALTA ADMINISTRATIVA.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN DEL ESTADO DE MÉXICO. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 95 FRACCION II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

			ARTÍCULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- FORMATO DE QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO Y/O ESCRITO LIBRE. 2.- ADJUNTAR (EN CASO DE CONTAR CON ELLAS) SUS RESPECTIVAS PRUEBAS TALES COMO DOCUMENTOS, FOTOS, VIDEOS, TESTIGOS. 3.- ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA	SI	1	ARTÍCULOS 95 FRACCIÓN II, 96, 97, 98, 99 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 112 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 9 Y 116 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	MANERA PRESENCIAL: 1. EL CIUDADANO PRESENTA SU QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, FORMATO CORRESPONDIENTE O BUZÓN FÍSICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. 2. LA QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO ES TURNADA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. 3. LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ANALIZA LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y DETERMINA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 4. EN CASO DE QUE LOS HECHOS NO SEAN COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, LAS CONSTANCIAS SERÁN REMITIDAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE. 5. EN CASO DE SER COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE LLEVARÁ A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y, DE ACREDITARSE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE REMITIRÁ EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA. 6. LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA NOTIFICARÁ AL PRESUNTO RESPONSABLE, SEÑALANDO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS. 7. UNA VEZ AGOTADAS LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES, EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA AUTORIDAD RESOLUTORA PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. 8. CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES. 9. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ NOTIFICADA AL PRESUNTO RESPONSABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 10. TRATÁNDOSE DE RECONOCIMIENTOS, ESTOS SERÁN REMITIDOS AL SUPERIOR JERÁRQUICO CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN PROCEDENTE.		
	MANERA DIGITAL: 1. EL CIUDADANO PODRÁ PRESENTAR SU QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO O A TRAVÉS DE LOS CÓDIGOS QR COLOCADOS EN LOS BUZONES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO. 2. AL ESCANEAR EL CÓDIGO QR O INGRESAR AL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EL CIUDADANO SERÁ DIRIGIDO AL APARTADO CORRESPONDIENTE PARA REGISTRAR SU SOLICITUD DE MANERA DIGITAL. 3. UNA VEZ ENVIADA LA INFORMACIÓN, LA QUEJA, DENUNCIA, SUGERENCIA O RECONOCIMIENTO SERÁ RECIBIDA Y TURNADA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL. 4. LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y DETERMINARÁ SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CONFORME A LO QUE PROCEDA. 5. EN CASO DE QUE LOS HECHOS NO SEAN COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, LAS CONSTANCIAS SERÁN REMITIDAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE. 6. EN CASO DE SER COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, SE LLEVARÁ A CABO LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y, DE ACREDITARSE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE REMITIRÁ EL EXPEDIENTE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.		

7. LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA NOTIFICARÁ AL PRESUNTO RESPONSABLE, SEÑALANDO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS, ASÍ COMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS. 8. UNA VEZ AGOTADAS LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES, EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA AUTORIDAD RESOLUTORA PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. 9. CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES. 10. LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ NOTIFICADA AL PRESUNTO RESPONSABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. 11. TRATÁNDOSE DE RECONOCIMIENTOS, ESTOS SERÁN REMITIDOS AL SUPERIOR JERÁRQUICO CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN PROCEDENTE. NOTA: LOS BUZONES DE QUEJAS SON REVISADOS PERIÓDICAMENTE POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, EFECTUÁNDOSE SU SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE DE MANERA MENSUAL.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEGUNDO RELATIVO A LA INVESTIGACIÓN, COMPRENDIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 AL 103, NO SE ESTABLECE UN PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR RESPUESTA A LAS PERSONAS DENUNCIANTES.			
COSTO	GRATUITO	FUNDAMENTO JURÍDICO	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	NO APLICA			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA LEY NO ESTABLECE UN TÉRMINO O PLAZO ESPECÍFICO PARA LA PRÁCTICA DE ALGUNA ACTUACIÓN O PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO, SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO APLICABLE ES DE TRES DÍAS HÁBILES. EN ESE SENTIDO, EL SUJETO OBLIGADO CUENTA CON UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL SOLICITANTE DISPONE IGUALMENTE DE TRES DÍAS HÁBILES PARA ATENDER Y CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN FORMULADA.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	LAS QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS SE ADMITIRÁN, DESECHARÁN O TURNARÁN SEGÚN CORRESPONDA. EL TRÁMITE SE RESOLVERÁ CONFORME A LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD, LA NATURALEZA DE LA FALTA (GRAVE O NO GRAVE) Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DEL SOLICITANTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL			AUTORIDAD INVESTIGADORA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA	
DOMICILIO				
CALLE	PLAZA VIRREINAL		NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	BO. SAN MARTÍN		MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
55	58760202		1801	contraloria@tepotzotlan.gob.mx
55	56760808		1802	contraloria@tepotzotlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Actualización año 2026

Gobierno Municipal 2026-2027

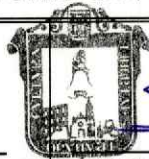
TEPOTZOTLÁN



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA	
DOMICILIO			
CALLE	PLAZA VIRREINAL		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	BO. SAN MARTÍN		MUNICIPIO
C.P.	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:00 HRS.
LADA	TELÉFONOS		EXT.
55	58760202		1801
55	58760808		1802
CORREO ELECTRÓNICO:		contraloria@tepotzotlan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		VISIBLE EN EL SITIO WEB https://www.tepotzotlan.gob.mx/	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿EN CONTRA DE QUIEN Y PORQUE ME PUEDO QUEJAR?	
RESPUESTA:		EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, MÉXICO, Y CUYO NOMBRAMIENTO SEA POR DESIGNACIÓN, QUE EN LA ATENCIÓN DE LOS TRAMITES O SERVICIOS DERIVADOS DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN REALICEN ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TIPIFIQUE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS, Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿A QUÉ SANCIONES SE PUEDEN HACER ACREEDORES LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?	
RESPUESTA:		AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN TEMPORAL Y TRATÁNDOSE DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, LA QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONGA.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿QUIÉN SANCIONA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, QUE COMETEN FALTAS ADMINISTRATIVAS?	
RESPUESTA:		LA AUTORIDAD RESOLUTORA, EN EL CASO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CUANDO SE TRATE DE FALTAS GRAVES.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.			

ELABORÓ:

ING. ALEXIS GUZMAN SANTOS



VISTO BUENO:

MTRA. ANGÉLICA LETICIA LÓPEZ FERIA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

22/05/2026

2026-2027
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL